

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor juez, de constancia ha sido imposible comunicarme telefónicamente con la señora **GENIS JIMENEZ ALVAREZ**, para informarle que ya enviaron el cumplimiento por parte de la entidad accionada y que por lo tanto procederemos a cerrar el desacato, ya que no aportó ningún tipo de número telefónico.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	GENIS JIMENEZ ALVAREZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00019 - 00

INTERLOCUTORIO 81

GENIS JIMENEZ ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 43.273.222 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día Veintinueve (29) de Enero de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 24, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 30 informan que:“ **GENIS JIMÉNEZ ÁLVAREZ IDENTIFICADO CON DOCUMENTO N° 43.273.222, PRESENTA TURNO 3C-209686**

GENERADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012 Y GIRADO EL 15 DE MARZO DE 2013 HACE 8 DÍAS...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **GENIS JIMÉNEZ ÁLVAREZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **GENIS JIMÉNEZ ÁLVAREZ**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RETREPO SALDARRIAGA

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, ABRIL 9 DE 2013, Fijado a las 8 a.m. Secretario
